



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de  
**ESGRIMA**

---

**1. SEDE Y FECHA**

El Campeonato de **ESGRIMA** para atletas con discapacidad Física, se desarrollará durante del 3 al 06 de diciembre de 2019, en el marco de los V Juegos Paranales 2019 "Carlos Lleras Restrepo" en el departamento de Bolívar.

**2. CATEGORÍA Y GENEROS**

Se realizarán categoría abierta en rama masculina y femenina para personas con discapacidad física.

**3. EDAD MINIMA**

La edad mínima de participación es de 13 años cumplidos al 1 de enero del año de la Competencia.

**4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el *PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES* de acuerdo con lo consignado en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

**5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS**

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016. **ARTÍCULO 27°**. Para que se realice una competencia específica en deportes individuales (pruebas, modalidades, divisiones y/o categorías) es necesario contar con mínimo tres (3) competidores de tres (3) departamentos diferentes. Para las pruebas por equipos es necesario contar con un mínimo de tres equipos de tres departamentos diferentes con un mínimo de tres competidores por equipo.

**PARÁGRAFO I.** La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

**PARÁGRAFO II.** Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requisitos señalados en la presente resolución o en el reglamento acordado con las Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva o el Comité Paralímpico Colombiano, podrá eliminarse el programa de los V Juegos Paranales mediante resolución motivada por la Dirección General de los Juegos la cual deberá ser



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de  
**ESGRIMA**

comunicada a los Entes Deportivos Departamentales, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

**PARÁGRAFO III:** si al momento de realizarse una competencia se presenta uno (1) o dos (2) competidores por prueba, estos podrán participar con el fin de establecer un registro y serán acreedor(es) a medalla quienes cumplan con los porcentajes que se establezcan en las normas reglamentarias por deporte.

**6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:**

**6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.**

La intención de participación en deportes y modalidades la realizará los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

**6.2 Inscripción Numérica:** Los organismos deportivos, según el caso, se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar la modalidad y rama en las cuales participarán con el número proyectado de deportistas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federación Colombiana de Esgrima.

**6.3 Pre Registro Nominal :** Cuarenta y cinco (45) días antes de la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se hará mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

**6.4 Inscripción nominal de seleccionados:** Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

**PARÁGRAFO I:** Para el momento de la inscripción nominal de deportistas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, será el establecido por el



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de*  
**ESGRIMA**

sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.

**PARÁGRAFO II:** Para que un departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

**PARÁGRAFO III:** El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

**PARÁGRAFO IV:** El atleta o la delegación que sea inscrita oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de la Federación.

**PARÁGRAFO V:** La Organización de los V Juegos Paranales podrá solicitar a los Entes Deportivos Nacionales, El Distrito Capital y La Federación Deportiva Militar, un registro de lista larga de aquellas personas que tengan intención de participar en los Juegos en todos los niveles.

**6.5 Registro Nominal :** En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones D.R.M. el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en este registro se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los Juegos. La Organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a COLDEPORTES – Dirección Técnica Juegos Paranales - Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: [Juegosnacionales2019@COLDEPORTES.gov.co](mailto:Juegosnacionales2019@COLDEPORTES.gov.co) en la plantilla que se enviará para el efecto.

**6.6 Inscripción lista larga:** El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los V Juegos Paranales se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de COLDEPORTES para tal fin.

## **7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA**

Para ser elegibles, los atletas deberán:

- a. Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de

## ***ESGRIMA***

carnet emitido por el Comité Paralímpico Colombiano CPC válido para los V Juegos Paranales 2019.

- b. Haber participado mínimo en un evento pre-Juegos avalado y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas.
- c. Podrán participar los atletas de aquellos clubes o ligas para personas con limitación física que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N°53 de la Carta Deportiva Fundamental de los V Juegos Paranales.
- d. La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), mediante resolución determinará el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-Juegos y criterios de selección.

### **8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.**

- Escalafones Nacionales de Esgrima Sobre Silla de ruedas masculino y femenino.
- Campeonato Nacional de Esgrima sobre Silla de Ruedas masculino y femenino.

Por razones de calendarios, la Federación podrá solicitar por escrito ante la organización de los Juegos Paranales, la inclusión y aval de eventos para el año 2019.

### **9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.**

Físicos:

Se realizará con clasificaciones: A y B

### **10. MEDALLERÍA EN DISPUTA**

En el Campeonato Nacional de Esgrima Sobre Silla de Ruedas a realizarse en el marco de los V Juegos Paranales, se disputarán:

Individual espada clasificación A:

Masculino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce

Individual espada clasificación A:

Femenino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce



Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de  
**ESGRIMA**

---

Individual espada clasificación B:  
Masculino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce

Individual espada clasificación B:  
Femenino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce

Individual sable clasificación A:  
Masculino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce

Individual sable clasificación A:  
Femenino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce

Individual sable clasificación B:  
Masculino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce

Individual sable clasificación B:  
Femenino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce

Individual florete clasificación A:  
Masculino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce

Individual florete clasificación A:  
Femenino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de

**ESGRIMA**

Individual florete clasificación B:

Masculino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce

Individual florete clasificación B:

Femenino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 2 Medallas de bronce

Equipos espada clasificación A:

Masculino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 1 Medallas de bronce

Equipos espada clasificación A:

Femenino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 1 Medallas de bronce

Equipos espada clasificación B:

Masculino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 1 Medallas de bronce

Equipos espada clasificación B:

Femenino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 1 Medallas de bronce

Equipos florete clasificación A:

Masculino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 1 Medallas de bronce

Equipos florete clasificación A:

Femenino:

- 1 Medalla de oro



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de

**ESGRIMA**

- 1 Medalla de plata
- 1 Medallas de bronce

Equipos florete clasificación B:

Masculino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 1 Medallas de bronce

Equipos florete clasificación B:

Femenino:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de plata
- 1 Medallas de bronce

#### **11. PREMIACIÓN:**

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N°55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016, Carta Fundamental, de la siguiente manera:

- Al Campeón individual y a los integrantes del equipo campeón: Medalla de Oro
- Al Subcampeón individual y a los integrantes del equipo que ocupen el segundo lugar: Medalla de Plata.
- A los dos terceros en individual y al equipo que ocupe el tercer lugar: Medalla de Bronce.

#### **12. CEREMONIAS:**

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento conforme a la normatividad que disponga COLDEPORTES para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

#### **13. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre-Juegos.
- b. Ningún atleta se podrá inscribir en más de una disciplina deportiva.
- c. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva sin la autorización del médico clasificador, el director del campeonato y coordinador técnico de los V Juegos Paranales



colodeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de  
ESGRIMA**

- d. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas.
- e. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 31 de diciembre de 2017.
- f. Para participar en los V Juegos Paranales, cada atleta deberá participar por lo menos en un evento pre-Juegos.
- g. Previo concepto de su comisión técnica de La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales avalar como eventos pre-Juegos, la participación de atletas Nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del País.
- h. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento internacional vigente.
- i. La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-Juegos y criterios de selección.

**14. EVENTOS PRE-JUEGOS AVALADOS**

Esgrima

- | Escalafón Nacional de Esgrima Sobre Silla de Ruedas Abril 2018.
- | Campeonato Nacional de Esgrima Sobre Silla de Ruedas Agosto 2018.
- | Escalafón Nacional de Esgrima Sobre Silla de Ruedas Primer semestre 2019.

La coordinación General de los Juegos, conjuntamente con La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-Juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento pre-Juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranales 2019 estas deberán contar con:

- a. Sistemas de clasificación funcional con personal avalado (Federación por discapacidad respectiva).
- b. Control al dopaje.
- c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones.
- d. Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.
- e. Contar con un mínimo de 5 delegaciones en competencia





coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de  
**ESGRIMA**

**PARÁGRAFO I.** Previo concepto de la Comisión Técnica la La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección técnica de los Juegos, avalar como eventos pre-Juegos la participación de atletas Nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del País.

**PARÁGRAFO II.** El Ranking Nacional de Esgrima estará sujeto de acuerdo con la sumatoria de puntos de los eventos pre Juegos que otorga la posición final ocupada en cada evento considerado como pre-juego de la siguiente manera:

- 12 puntos campeón
- 10 puntos subcampeón
- 8 puntos los dos terceros puestos
- 5 puntos del 5 al 8
- 2 puntos del 9 al 16
- 1 punto del 17 al 32

#### **15. CUPOS POR DELEGACIÓN**

Los cupos de atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-Juegos, presentados respectivamente por la FEDESIR avalados por la Coordinación Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial, Distrito capital y Federación Deportiva Militar podrá inscribir la siguiente delegación:

- a. Personal técnico (entrenadores, asistentes).
- b. Personal médico (médico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
- c. Personal de apoyo (intérpretes y auxiliares).
- d. Invitados y dignatarios.
- e. Personal de Prensa y comunicaciones.
- f. Los cupos son asignados al departamento no a un deportista a título individual.
- g. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los Juegos directamente al departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001

**Nota:** La delegación en total no podrá exceder el 20% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de  
**ESGRIMA**

**16. PROGRAMA:**

**Congreso Técnico:**

Se llevará a cabo el día 2 de Diciembre de 2019, para los campeonatos de Esgrima de ambas ramas, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la sede definida.

**Programación de competencias:**

- a. Las pruebas del campeonato de Esgrima que se llevarán a cabo dentro del marco de los V Juegos Paranales en la sede definida, se realizarán con el siguiente formato: Rondas de poules y cuadro de eliminación directa.

Para la disputa de las semifinales y finales se programarán en las horas de la tarde.

En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos se procederá por parte de la Dirección del Campeonato de conformidad con las normas vigentes de la IWAS.

- b. Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán resueltos por la federación por discapacidad respectiva y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.

**17. CONTROL AL DOPAJE**

- a. Durante el Campeonato de Esgrima de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre-Juegos se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de COLDEPORTES y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y de la Federación.
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la FEDESIR y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las otras muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

**18. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO**

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por las FEDESIR, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de Esgrima.
- b. **Coordinador de campeonato:** Será designado por la FEDESIR y/o Comité Paralímpico Colombiano; seleccionado del personal técnico de la liga o clubes de la sede, quien es el responsable del montaje, coordinación y desarrollo de su campeonato.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de  
**ESGRIMA**

Estas dos personas serán contratadas por la organización Nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara tres días después de la finalización del Campeonato.

- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:
- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
  - ✓ El presidente de la Liga de Esgrima del Bolívar
  - ✓ Un delegado de las ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa.
- d. **Autoridades de juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:
- Un árbitro por cada cinco (5) deportistas inscritos en cada arma y rama.
  - Dos planilleros por cada pista.
  - Un coordinador de planilleros.
  - Un coordinador de árbitros.
  - **Nota:** La FEDESIR, si fuese necesario, podrá, en común acuerdo con la Federación Colombiana de Esgrima, realizar los nombramientos relacionados con juzgamiento.
- e. **Autoridades de Clasificación:** La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), en común acuerdo con el Comité Paralímpico Colombiano y con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-Juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente.

El listado de los atletas clasificados será entregado por La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), la organización treinta (30) días antes de la inscripción nominal de atletas.

**19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.**

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De orden general:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De orden técnico:** Por el comité técnico, (Arts.46 y 80 de la Carta Fundamental) del Campeonato quienes procederán de acuerdo con el reglamento internacional vigente para el año 2019.

El reglamento técnico para las pruebas de Esgrima de la IWAS



 **coldeportes**

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" - 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de  
**ESGRIMA**

20. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019 y con La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR) normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.

  
CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.  
Directora General  
Coldeportes

  
ANA MILENA OROZCO CAÑAS.  
Directora Técnica  
Posicionamiento y Liderazgo

  
CARLOS MANUEL GARCIA CANTILLO  
Presidente FEDESIR